

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de abril de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. José Fazio y Sergio Acosta y los delegados del Subgrupo 11 literal E Sres. Gustavo Sosa y Gastón Pascuali. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. José Luis Hernández y la delegada del Subgrupo 11 literal E Dra. Ma. José Poey. -----

RESUELVEN: -----

PRIMERO: Recepcionar por este acto el Convenio Colectivo suscrito el día 10 de abril de 2018 entre las delegaciones del sector trabajador y del sector empresarial del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y Control de la carga", el cual se agrega como anexo a la presente a los efectos de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----

SEGUNDO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO COLECTIVO
DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA

[Handwritten signature: María Noel Llugain]

[Handwritten signature]
MTSS

MTSS

[Large handwritten signature]
2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de abril de 2018, reunidos representantes del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y Control de la carga", POR EL SECTOR TRABAJADOR: los Sres. Sergio Acosta, Gastón Pascuali, Gustavo Sosa, Washington Miranda y la Dra. Victoria Laniella, y POR EL SECTOR EMPRESARIAL: el Lic. Fernando Sansone y el Dr. Leonardo Slinger.

PRIMERO: Antecedentes. En los últimos meses los representantes de los sectores trabajador y empleador han estado negociando en forma bipartita cambios en las descripciones de los requisitos para el cargo y funciones de quienes se desempeñan en las distintas categorías de "Movilizadores" y los salarios asociados de la forma que se detalla en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Modificaciones en los requisitos y descripciones de las categorías de Movilizadores.

2.1 Modificaciones de acuerdos anteriores.

Se acuerda modificar lo acordado en las Rondas Cuarta (Actas de 4 y 11 de noviembre de 2010) y Quinta (Acta de 19 de diciembre de 2013), dejando sin efecto lo dispuesto en dichos acuerdos para las categorías de Movilizadores y estableciendo a partir de la firma del presente la regulación general que se detalla a continuación:

2.2 Requisitos y descripciones de categorías.

Se acuerda la siguiente reformulación de requisitos, tareas, funciones y responsabilidades para cada una de las 4 categorías de existentes:

MOVILIZADOR 4

Requisitos requeridos:

- Ciclo Básico Completo.

Funciones:

- Estiba y desestiba carga de acuerdo a órdenes superiores.
- Apertura y cierre de cajas, de acuerdo a órdenes superiores.
- Acondicionamiento de carga consolidada o desconsolidada.
- Realiza tareas de limpieza (nylon, cartón, madera y otros elementos de embalaje).
- Manipula y traslada carga en forma manual y/o con equipos (excepto autoelevadores).

- Colabora en otras tareas del depósito (como por ejemplo en etiquetados)
- Realiza registros vinculados a la carga (sus movimientos), comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.
- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

MOVILIZADOR 3

Requisitos requeridos:

- Ciclo Básico Completo.
- Libreta habilitante para conducir autoelevadores.

Funciones:

- Realiza todas las funciones del Movilizador 4.
- Manipula carga con autoelevadores en tareas supervisadas.
- Realiza tareas vinculadas con la manipulación de la carga (como por ejemplo etiquetados). Incluye la reubicación de mercadería.
- Colabora con otras tareas vinculadas a la manipulación de la carga (como por ejemplo fraccionamientos, agrupamientos).
- Realiza registros vinculados a la carga y sus movimientos, comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.
- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

MOVILIZADOR 2

Requisitos:

- Ciclo Básico Completo.
- Experiencia comprobada en tareas de depósito.
- Conocimientos básicos de informática.
- Libreta habilitante para conducir autoelevadores.

Funciones:

- Realiza todas las funciones del Movilizador 3.
- Manipula, traslada, y almacena carga en todas sus formas:
 - Pesado de carga
 - Preparación de pedidos

- Armado de carga con verificación de personal de categoría superior (Capataz y/o Supervisor)
- Tareas de inventario con supervisión o control informático.
- Realiza de acuerdo a instrucciones tareas de valor agregado vinculadas con la manipulación de carga (por ejemplo fraccionamientos, agrupamientos, aperturas, etc.).
- Realiza tareas de archivo y búsqueda de documentación.
- Realiza estas funciones en forma manual, con equipos incluyendo autoelevadores o en tareas de apoyo a las antes mencionadas.
- Operaciones informáticas en los sistemas que la empresa disponga siempre asociados a sus tareas y responsabilidades.
- Realiza registros vinculados a la carga y sus movimientos, comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.
- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

MOVILIZADOR 1:

Requisitos:

- Ciclo Básico Completo.
- Experiencia comprobada en tareas de depósito.
- Conocimientos básicos de informática.
- Libreta habilitante para conducir elevadores.

Funciones:

- Realiza todas las funciones del Movilizador 2.
- Recepción de carga en Exportaciones.
- Coordinar la ubicación de la carga en visturia y verificar su correcto estado para la etapa siguiente del proceso.
- Control de entrega de equipos armados.
- Armado de carga
- Tareas de inventario en general.
- Coordina y ejecuta las solicitudes especiales (fraccionamientos, agrupamientos, aperturas, etc.)
- Realiza registros vinculados a la carga y sus movimientos, comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

TERCERO: Aumento salarial del mínimo para los trabajadores que se desempeñen como Movilizador 2.

3.1 Se acuerda que quienes se encuentren a la fecha de la firma del presente acuerdo en el cargo de Movilizador 2 y quienes accedan a la misma recibirán un aumento del 8 % sobre el salario nominal que perciban en efectivo.

3.2 El nuevo valor del salario nominal del Movilizador 2 que regirá a partir de la fecha del presente acuerdo es de \$ 34.564 (nominales pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro).

3.3 Se acuerda además que el resto de los valores laudados para las otras categorías de Movilizador se mantienen iguales a los vigentes.

CUARTO: Firma.

Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados y solicitan la Recepción del presente y publicación a los Delegados del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento".

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

24 ABR 2018

Montevideo,

Folio, el al 04

Sub-Grupo 11, 12, 13

Reg. Con el N° 1827, 2018

Grupo 13

NO INSCRIPTO
en vigencia una
publicado



Per Dña. Veronica Rodriguez Tricabelli
Esc. Veronica Rodriguez Tricabelli
Div. Documentación y Registro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAJOS

24 ABR 2018

Boletín,
Fecha,
Sub-Grupo,
[Handwritten signature]

Ref. Con el N.º
Grupo,

Por el Director/Registro
de Documentación y Registro

RECEBIDO
en el Registro de
la Jaja